



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Lunes, 28 de diciembre de 1998

Núm. 295

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	4
Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia.....	8
Administración General del Estado -		Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas ..	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de comidas para los participantes en las Escuelas de Invierno para Escolares en la Estación Invernal de Leitariegos, temporada 98/99-sistema diario.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para los participantes en el sistema diario del programa de escuelas de invierno '99 en la Estación de Leitariegos.

c) Lugar de ejecución: Estación Invernal de Leitariegos.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho semanas comprendidas entre el 11 de enero y el 26 de marzo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (1.484.000 ptas.), fijándose el precio indicativo por persona y día en 700 pesetas, IVA incluido.

5.-Garantías.

Provisional: veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas (29.680 ptas.).

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª-Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Sello provincial: 297 pesetas.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

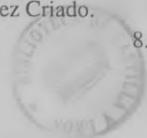
10.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

11956

8.125 ptas.



La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de comidas para los participantes en las Escuelas de Invierno para Escolares en la Estación Invernal de San Isidro, temporada 98/99-sistema diario.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para los participantes en el sistema diario del programa de escuelas de invierno '99, existiendo dos turnos de participación diarios.

c) Lugar de ejecución: Estación Invernal de San Isidro.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho semanas (del 18 de enero al 22 de marzo de 1999, a excepción de la semana de Carnaval y el día 19 de marzo).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas (2.968.000 ptas.), correspondiendo un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (1.484.000 ptas.), a cada uno de los dos turnos de participación. Fijándose el precio indicativo por persona y día en 700 pesetas, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: Cincuenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas (59.360 ptas.) si se licita a ambos turnos, y veintinueve mil seiscientas ochenta pesetas (29.680 ptas.) en caso de presentar oferta sólo a uno de ellos.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª-Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Sello provincial: 594 pesetas si se opta a los dos turnos, y 297 si se opta sólo a uno.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10.- Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

11955

8.875 ptas.

\* \* \*

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de Ponferrada 1.ª

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Agribierzo, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Cacabelos, del concepto de ejecución subsidiaria, por importe de principal de 54.568.062 pesetas, más 10.913.612 pesetas de recargos de apremio y 5.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 70.481.674 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de enero de 1998, como de la propiedad del deudor Agribierzo, S.A. (Agribisa), en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de enero de 1999, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 36.616.417 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.-Finca número uno.

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña secano.

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Finca número: 7167.

Superficie terreno: 2.606 m.².

Linderos: Norte, Agribierzo; Sur, Agribierzo; Este, Agribierzo; Oeste, Paciano García.

Inscripción registral:

Tomo: 1020. Libro: 72. Folio: 150. Inscripción: 1.ª.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.215.100 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

II.-Finca número dos.

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña en término de Pieros.

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Parcela: 463.

Polígono: 1.

Finca número: 5.107.

Superficie terreno: 1.962 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Agribierzo; Sur, Agribierzo; Este, Agribierzo; Oeste, Agribierzo.

Inscripción registral:

Tomo: 922. Libro: 60. Folio: 245. Inscripción: 1.<sup>a</sup>.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.667.700 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

III.-Finca número tres.

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña en Pieros.

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Parcela: 465.

Polígono: 1.

Finca número: 5.106.

Superficie terreno: 1.613 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Agribierzo; Sur, Armesto Vidal; Este, finca de herederos de Gregorio Gallego Bello; Oeste, finca de herederos de Gregorio Gallego Bello.

Inscripción registral:

Tomo: 922. Libro: 60. Folio: 244. Inscripción: 1.<sup>a</sup>.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.371.050 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

IV.-Finca número cuatro.

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña en Pieros.

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Parcela: 464

Polígono: 1.

Finca número: 4.855.

Superficie terreno: 1.740 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Benigna Alonso; Sur, César Omar Sorribas; Este, Francisco García García; Oeste, Francisco García García.

Inscripción registral:

Tomo: 915. Libro: 59. Folio: 67. Inscripción: 2.<sup>a</sup>.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.479.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

V.-Finca número cinco.

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña en Pieros

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Parcela: 426

Polígono: 1.

Finca número: 4.854

Superficie terreno: 2.000 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Benigna Alonso; Sur, herederos de Lorenzo Vázquez y otro; Este, Benigna Alonso; Oeste, Hijos de José Vázquez.

Inscripción registral:

Tomo: 915. Libro: 59. Folio: 66. Inscripción: 2.<sup>a</sup>.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.700.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

VI.-Finca número seis

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña secano en Pieros

Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Finca número: 4.293.

Superficie terreno: 6.540 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Agribierzo; Sur, Agribierzo; Este, Agribierzo; Oeste, Angel González y Eumenio Uceda.

Inscripción registral:

Tomo: 890. Libro: 56. Folio: 6. Inscripción: 2.<sup>a</sup>.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.905.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 30.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

VII.-Finca número siete

Naturaleza de la finca: rústica.

Descripción de la finca: Viña en términos de Pieros y Cacabelos. Está constituida en las parcelas 571 A y B y 471 del polígono 1. Municipio: Cacabelos.

Paraje: El Foyo.

Finca número: 4.005.

Superficie terreno: 35.813,18 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, carretera de Cacabelos a Villafranca y propiedades de don Andrés Gonzalo Fernández Rodríguez, de doña María Jesús Tarilonte Salata, de la entidad Restaurante Gato, S.A.L., y de varios señores más; Sur, con camino que va a Villadecanes y con propiedades de don Lorenzo Vázquez, don Lorenzo Gallego, terrenos del Ayuntamiento de Cacabelos y con propiedades de varios señores más; Este, con la carretera de Toral de los Vados y propiedades de varios señores más; Oeste, con propiedades de don Francisco Sánchez y de varios señores más y con el camino denominado de Los Barreiriños.

Inscripción registral:

Tomo: 865. Libro: 54. Folio: 145. Inscripción: 4.<sup>a</sup>.

Sobre esta finca hay inscrito el siguiente derecho real: Una servidumbre de paso, luces y vistas, en una franja de terreno que tiene una anchura de siete metros y una longitud de ciento trece metros, que comienza en la antigua carretera Nacional VI, y discurre paralela a la de Toral de los Vados, a una distancia de ésta de sesenta y siete metros, constituida a favor de la finca 6.998, al folio 77 del libro 71 de Cacabelos, tomo 100 del archivo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 23.278.567 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 250.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados para cada una de ellas, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran los bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día de interposición del recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 21 de septiembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

11697

31.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidación de la Tasa por Servicio de Extinción de Incendios, aprobada a nombre de la contribuyente que a continuación se indica,

por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.-Contribuyente: Doña María Covadonga Alvarez Alonso.  
DNI/NIF: 9.607.204-N.

Domicilio: Calle Brianda de Olivera, 12, esc. 4, 1.º izda.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 288/94.

Situación: Cardenal Lorenzana, 4, 6.º E.

Fecha del servicio: 30 octubre/94 (apertura de puertas).

Importe: 10.595 pesetas.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia el día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento: No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de caja: De 9 a 13,30 horas. Meses de julio y agosto: De 9 a 12,30 horas).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

Igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 16 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11706

7.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayun-

tamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Francisco Sánchez Gómez, para café-bar, en la Avda. Antibióticos, 48-50. Expte. número 625/98.

León, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Rodolfo E. García del Rfo, para clínica dental en calle Alvaro López Núñez, 29, 1.º B. Expte. número 483/98.

-A Industrias Cárnicas Sami, S.L., para carnicería-salchichería en calle Torre Llambrión, 14. Expte. número 574/98 V.O.

-A don Juan José Cachero Guerrero, para clínica dental en calle Ordoño II, 30, entreplanta, oficina 7. Expte. número 608/98.

-A Cárnicas Cea, S.L., para carnicería-salchichería en calle Padre Ampudia, 13. Expte. número 626/98.

-A Campsa Estaciones de Servicio, S.A., para estación de servicio para suministro de carburantes en Ctra. N-630, P.K. 149, Estación de Servicio Armunia (márgenes izquierdo y derecho). Expte. número 2015/98 V.O.

-A Retecal, para gestión, comercialización y distribución de servicios por cable en calle Pablo Iglesias, 4, bajo. Expte. número 2129/98 V.O.

-A Teleón, S.A., para producción, administración y distribución de televisión por cable en calle Reyes Leoneses, 33, bajo. Expte. número 2128/98 V.O.

-A Servicio Municipalizado de Aguas, para taller en Ctra. Vilecha, s/n. Expte. número 2189/98 V.O.

-A don Justo Fernández Ferrero, para garaje de vehículos en calle General Mola, 28. Expte. número 2222/98 V.O.

-A Cenco, S.A., para supermercado de alimentación en calle Burgo Nuevo, 32-34. Expte. número 2280/98 V.O.

León, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11707 5.750 ptas.

#### CISTIerna

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE MANTENIMIENTO SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS-MANTENIMIENTO SERVICIOS MULTIPLES, EN VIRTUD AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 228 DE 6 DE OCTUBRE DE 1998, Y EN EL BOC y L NUMERO 184 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 228 de 6 de octubre de 1998, y en el BOC y L número 184 de 24 de septiembre de 1998, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición (promoción interna) convocado por este Ayuntamiento de Cistierna para la provisión de una plaza de Mantenimiento Servicios e Instalaciones Deportivas (Mantenimiento Servicios Múltiples), y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva.

Cistierna, 16 de diciembre de 1998.-El Alcalde Acctal., Pedro Alvarado Alonso.

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 228 DE 6 DE OCTUBRE DE 1998, Y EN EL BOC y L NUMERO 184 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 228 de 6 de octubre de 1998, y en el BOC y L, número 184 de 24 de septiembre de 1998, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición (promoción interna) convocado por este Ayuntamiento de Cistierna para la provisión de una plaza de Administrativo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva.

Cistierna, 16 de diciembre de 1998.-El Alcalde Acctal, Pedro Alvarado Alonso.

\* \* \*

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO OPOSICION A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna, EN VIRTUD AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 228 DE 6 DE OCTUBRE DE 1998, Y EN EL BOC y L NUMERO 184 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 228 de 6 de octubre de 1998, y en el BOC y L, número 184 de 24 de septiembre de 1998, y una vez transcurridos el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por este Ayuntamiento de Cistierna para el acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cistierna, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva.

Cistierna, 16 de diciembre de 1998.-El Alcalde Acctal, Pedro Alvarado Alonso.

11758 2.095 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1988, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988.

a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogos.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables y palomillas, etc.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

-Tránsito de ganado por la vía pública.

-Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos.

-Ocupación del vuelo con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc. que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.

-Rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Expedición de documentos (modificación parcial).

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

-Cementerio municipal (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

-Prestación del servicio de prevención de ruinas, demoliciones, derribos y otros análogos (modificación parcial).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas citadas en el apartado a) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/1998, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las ordenanzas citadas en el apartado b) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el artículo 1.º, citándose en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/1998, sin variar el resto del texto, salvo las ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamento legal en el artículo 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las ordenanzas del apartado a), citadas en el párrafo anterior.

Cimanes de la Vega, 9 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11448

2.125 ptas.

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1998, el expediente de modificación, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la siguiente tasa, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. (Sustituye al equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo:

"II.-Modificación de ordenanzas fiscales a tenor de lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio.

El artículo 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, modifica la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a tasas y precios públicos, estableciendo la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos, al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas en la mencionada Ley.

En su consecuencia, procede la modificación de la ordenanza que es de aplicación, aprobada definitivamente en sesión de 30 de septiembre de 1989, y que es la siguiente:

-Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

A tenor de lo establecido en la citada Ley 25/1998, de 13 de julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad de los 5 miembros asistentes de los 7 de que se compone, y por tanto por el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda, con carácter provisional modificar la mencionada ordenanza a fin de cambiar el concepto de "Precio público" por el de "Tasa", la cual queda redactada en la forma contenida en el texto anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicando, en todo caso, los anuncios de exposición en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

El texto de la ordenanza citada se modifica únicamente en cuanto a su denominación, pasando a regular la correspondiente tasa en lugar del equivalente precio público que se suprime, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

Castrillo de Cabrera, 27 de noviembre de 1998.-El Alcalde, José Luis López Alvarez.

11393

1.970 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Para conocimiento general se hace público que transcurrido el periodo de exposición al público de la ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares y arreglo de fachadas de edificios, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase, se entiende aprobada definitivamente a partir de su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el siguiente texto:

ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

Capítulo I.-Disposiciones generales.

Artículo 1.º-La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 21, 242, 245 y 246 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

Artículo 2.º-Esta ordenanza tiene la naturaleza de ordenanza de construcción o de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y de ornato público.

Artículo 3.º-A los efectos de esta ordenanza tendrán la consideración de solares las superficies de suelo aptas para la edificación que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 del TRLA.

Artículo 4.º-Por vallados de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

#### Capítulo II.-Del mantenimiento de edificios.

Artículo 5.º-Los propietarios de edificios deberán mantener las condiciones que garanticen la seguridad, salubridad y ornato público de los mismos. Se entiende que las edificaciones cumplen los requisitos de seguridad cuando su estado de conservación no supone un peligro para las personas o cosas en la vía pública o propiedades anejas. Se entiende que las edificaciones cumplen los requisitos de salubridad cuando en ellas no se producen acumulaciones de desechos, residuos o aguas que supongan un peligro para la salud pública. Se entiende que las edificaciones cumplen los requisitos de ornato público cuando su fachada no presenta deterioros que afeen el aspecto de la población.

Artículo 6.º-Los propietarios de edificios que incumplan las condiciones citadas en el artículo anterior podrán ser requeridos para que adopten medidas o ejecuten las obras necesarias para el adecuado mantenimiento de la seguridad, salubridad y ornato público. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil.

Artículo 7.º-El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución de las obras necesarias para mantener las citadas condiciones. Previo a la orden indicada y conforme con la misma, se habrá solicitado informe de los Servicios Técnicos municipales sobre las condiciones del edificio y las medidas necesarias para restaurar las condiciones requeridas. En el expediente se dará audiencia al propietario. La resolución de la Alcaldía contendrá, además de las medidas correctoras, los plazos de ejecución de las obras.

La orden de ejecución supondrá la concesión de la licencia para realizar las obras ordenadas.

Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las obras o tomado medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador y además se procederá a ejecutar las obras a cargo del obligado, por el sistema de ejecución subsidiaria.

#### Capítulo III.-De la limpieza y vallado de solares.

Artículo 8.º-El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 9.º-Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios de propiedad pública o privada.

Artículo 10.º-Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados y limpios, tanto de materiales, basuras o maleza, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público.

La obligación de vallar y de limpieza puede extenderse a terrenos no solares y fincas rústicas por razones de seguridad o salubridad.

Los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección, no podrán lesionar el valor específico que se quiera proteger.

En los lugares de paisaje abierto y natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que los cerramientos o vallados limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

Artículo 10.º-La valla o cerramiento de terreno ha de ser de material opaco con una altura de dos metros, con o sin revocar, pintado, y deberá seguir, si se trata de un solar o terreno colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones, teniendo en cuenta las prescripciones que al respecto figuren en las normas urbanísticas de planeamiento.

Artículo 11.º-El vallado de solares o fincas rústicas se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

Artículo 12.º-El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario.

La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

En la resolución se requerirá, además, al obligado o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

#### Capítulo IV.-Infracciones y sanciones.

Artículo 13.º-Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias, incluido el vallado o cerramiento, para mantener los terrenos urbanizables de iniciativa particular y edificaciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 246 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio en relación con los artículos 21.1 del mismo cuerpo legal y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, declarado vigente por el Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero.

Artículo 14.º-La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa del 10 al 20 por 100 del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias higiénico-sanitarias y estéticas realizadas, hasta un máximo de diez millones de pesetas tal como dispone el artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística en relación con el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, por lo que podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria realizando los correspondientes actos, por sí o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

Artículo 15.º-En el cumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o vallado de terrenos urbanizables particulares y edificaciones serán responsables los propietarios, y en el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de salubridad e higiene y ornato, ajenas al cerramiento o vallado, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 16.º-El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de desconcentración en un Concejal o en la Comisión de Gobierno que pueda realizar.

Artículo 17.º-La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

#### Capítulo V.-Recursos.

Artículo 18.º-Contra las resoluciones de la Alcaldía en las que se plasmen las órdenes de ejecución que pongan fin a la vía admi-

nistrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al propio Alcalde, a que hace referencia el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición final.

La presente ordenanza, que consta de un total de 18 artículos y una disposición final, resultó aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de Vega de Espinareda en la sesión celebrada el día 27 de agosto de 1998, y entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto completo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vega de Espinareda, 2 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

11392

5.282 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 839/98, seguidos a instancia de Daniel Carrete Salvador, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11598

2.125 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 838/98, seguidos a instancia de Darío Santfín Alba, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo a las 11.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11600

2.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Area Empresarial de Carrocera, S.L.

El Consejo de Administración de la sociedad limitada Area Empresarial de Carrocera, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 1998, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para

la enajenación de las parcelas uno y dos del polígono industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), según consta en el proyecto elaborado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, propiedad de la Sociedad Area Empresarial de Carrocera, S.L., y destinado a la reactivación económica de la zona; quedando aprobado en la misma reunión el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2, de Carrocera (León), de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las plicas presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1.º Objeto. La enajenación de las parcelas uno y dos del polígono industrial Los Avezales, de Otero de las Dueñas, con una superficie de 1.261,40 m.<sup>2</sup>. cada una de ellas.

2.º Tipo de licitación. Se señala como precio base de la licitación 6.307.000 ptas., más IVA, por cada una de las parcelas, que podrá ser mejorado al alza.

3.º Garantías. Provisional de 126.140 pesetas y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4.º Bonificaciones. El licitante, al efectuar su oferta, podrá solicitar bonificación al precio, presentando memoria de la inversión a realizar, plan de empleo y estudio económico financiero.

5.º Presentación de proposiciones. En el mencionado domicilio social de 10 13 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres, A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos.

—DNI del licitador o escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, y de poder si se obra en representación de otra persona o entidad.

—Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

—Memoria de la inversión a realizar, plan de empleo y estudio económico financiero, en caso de que se opte a la bonificación del precio de venta.

El sobre B, titulado "Oferta económica" contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI número....., expedido en ....., obrando en nombre propio y derecho (o en representación de ....., en cuyo representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de las parcelas 1 y 2 del polígono industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas.

Se comprometo a adquirir la parcela número ....., en el precio de ..... (en letra y número en pesetas), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente.

El licitante Sí-No (táchese lo que no proceda) solicita la bonificación e precio de la parcela.

En ..... a ..... de ..... 1998.

6.º Apertura de plicas. Tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2 de Carrocera-León (Ayuntamiento), a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Carrocera a 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración, don Trinitario Viñayo Muñiz.

11121

8.875 ptas.